ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4137.010.32.1. 431

LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, REQUIRE Contratar la capacitación en conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, para ejecutar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2019.

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2019

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se permite presentar a continuación la Invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4137.010.32.1. para seleccionar al contratista que realice Contratar la capacitación en conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, para ejecutar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2019.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La invitación del proceso de Mínima Cuantía, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias y consultar los documentos del proceso de selección en el SECOP II.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, está interesado en recibir propuestas para Contratar la capacitación en conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, para ejecutar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2019.

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública y de los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como también tener claridad de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias). La presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación pública.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.

5. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la invitación pública.

7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana establecida en la plataforma del SECOP II.

8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Presentar sus ofertas conforme al contenido de Invitación y de sus adendas (si las hay) expedidas por el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

10. La invitación pública, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

11. Tenga presente la fecha y hora estipuladas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.

12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional para verificar toda la información que en ellas suministren.

13. Los proponentes deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, puesto que su contenido es completamente vinculante.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en el ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto de orden Municipal N° 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de Septiembre de 2016, mediante el cual se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Para el ejercicio de la nueva estructura en el 2019, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No.0438 del 31 de mayo de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No.0453 del 13 de diciembre de 2018, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019", autoriza al Alcalde para: "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o subroguen".

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

De esta forma se expidió el Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y sus decretos modificatorios, los cuales en concordancia con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

"1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección."

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es la de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto por la Ley 80 de1993.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la capacitación en conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, para ejecutar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2019.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	80	8011	801115	80111504	
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	FORMACIÓN O DESARROLLO LABORAL	**80111504**
F	86	8610	861017		
SERVICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTIFICA		**861017**
F	86	8611	861116		
SERVICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	EDUCACIÓN DE ADULTOS		**861116**

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar el contenido de la capacitación: Conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental teniendo en cuenta como mínimo la temática sugerida por la Administración Municipal así:

EJES TEMATICOS A DESARROLLAR

1.1 Políticas públicas 16 Horas

- Objetivos del desarrollo sostenible
- Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)
- Alcances y los objetivos estratégicos del PDSP.
- Enfoques y modelo conceptual del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

1.2 Impacto del cambio climático y participación ciudadana 8 Horas

-Calentamiento global y cambio climático.
- Efectos directos e indirectos del cambio climático en la salud humana.
- Asociación entre clima y enfermedades transmitidas por vectores (efectos de la temperatura y precipitación).
- Fenómenos naturales y antrópicas como moduladores del cambio climático.
- Estrategias de mitigación del cambio climático y la participación ciudadana.

1.3 Bioestadística básica aplicada 16 Horas

- Introducción.
- Estadística descriptiva

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

- Tipos de variables
- Medidas de tendencia central
- Medidas de dispersión
- Medidas de posición
- Taller

1.4 Biología y ecología de vectores de importancia médica 16 Horas

- Aspectos generales de la biología de los insectos
- Vectores de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETVs) en Colombia y su distribución.
- Métodos de captura.
- Taxonomía clásica de los vectores de ETVs
- Taxonomía Molecular de identificación de los vectores ETVs
- Capacidad y competencia vectorial
- Control biológico y químico
- Manejo integrado de plagas
- Saneamiento ambiental y el rol de la comunidad.
- Taller

1.5 Enfermedades de interés en salud publica en Colombia 8 Horas

-Generalidades del Dengue, Chikungunya, Zika, Malaria, Chagas y Leishmaniasis.
-Situación epidemiológica actualizada de las principales Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETVs) en Colombia
- Diagnóstico y tratamiento
- Importancia de la educación primaria en salud para la prevención de la transmisión de enfermedades vectoriales.
-Sistemas de alerta temprana.
-Taller

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

1.6 Patologías emergentes de origen vectorial 4 Horas

-Virus emergentes, reemergentes y sus causas
-Virus Mayaro
- Virus Usutu
- Ecología, epidemiologia, sintomatología y tratamiento de las nuevas patologías de origen vectorial

1.7 Nuevas tecnologías en el control de vectores 4 Horas

- Uso de endosimbiontes (Wolbachia)
- Control biológico con peces y crustáceos
- Mosquitos transgénicos
- Hormonas juveniles
- Nuevas plataformas para la gestión del programa ETVs en la ciudad de Cali (PREMISE)
- Taller

1.8 Resistencia a los insecticidas 8 Horas

- Definición de resistencia
- Mecanismos de la resistencia
- Alteraciones en el sitio blanco
- Enzimas de detoxificación de los insectos a los insecticidas
- Resistencia cruzada
- Detección y vigilancia de la resistencia en los vectores de importancia médica.

1.9 Actualización Normas en Salud Pública 8 Horas

-Marco normativo nacional (leyes, decretos y resoluciones)
- Contexto normativo del programa de promoción, prevención y control de

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

ETV.
- Estrategias de identificación de eventos de interés en salud pública
- Comité de vigilancia en salud pública – COVE
- Referentes de la vigilancia en salud pública de los Eventos de Interés en la Salud Pública (EISP).
- Componentes del sistema de vigilancia en salud pública del país.

1.10 Actividad práctica de campo 8 Horas

-Visita de campo al zoocriadero de peces Guppys (Poecilia reticulata)
Ubicado en la E.S.E. Ladera de la secretaria de salud de Cali.

2. El contratista deberá tener total control y disponibilidad del lugar solicitado respetando las fechas y horas pactadas.
3. Disponer del equipo humano y técnico necesario que la actividad requiera.
4. Cumplir con la intensidad horaria requerida para la capacitacion, asi: Conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental 100 Horas.
5. Hacer entrega del material del curso a los participantes, de manera oportuna, con el propósito de que los asistentes puedan seguir los temas a medida que se van impartiendo.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar dentro de la ejecución del contrato.
7. Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legamente establecidas a cargo de contratista, asi como gastos de transporte, viáticos, tiquetes, traslados, alojamiento, honorarios de los docentes e instructores, etc.
8. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución de contrato los precios ofertados en la propuesta.
9. El proponente deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobre pasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el

contratista suministre más del valor es bajo su cuenta y riesgo, el Municipio de Santiago de Cali no asumirá ningún costo adicional.
10. Llevar el control de asistencia de cada evento programado, para efectos de verificar la participación de los servicios públicos escogidos.
11. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de la capacitación a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios del Entidad a ya si resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
12. El contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.
13. El contratista debe hacer entrega a cada participante de un lapicero, libreta de apuntes y certificación del curso a aquellos que superen el curso.
14. La duración del seminario taller es de 12 semanas (8 horas semanales) para un total de 100 Horas
15. Numero de técnicos a capacitar 25
16. Entregar dos (2) refrigerios por jornada de ocho (8) horas a cada uno de los servidores públicos asistentes al programa temático de capacitación para el cual fue convocado por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. El contratista debe garantizar la calidad de los alimentos que van a ser suministrados, para lo cual deberá contar con las mejores condiciones de higiene en su tratamiento y en su presentación
17. El contratista debe disponer de instalaciones académicas idóneas que cuenten con elementos tecnológicos como video beam, computador, proyector, entre otros, para brindar las capacitaciones a los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali.

1.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

1.Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
2. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer.
4. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, registros fotográficos, listados de asistencias originales así como los archivos físico y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
5. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8.Mantener al día el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de todo el personal a su cargo.
9. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en esta sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite e pago delas obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

10. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua eficiente prestación del servicio.
11. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos de salud ocupacional y medio ambiente.
12. El contratista se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
13. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
14. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
16. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
17. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
18. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
19. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución del mismo.

20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

1.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.5.1 Tipo: Según la descripción del objeto a contratar se requiere celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

1.5.2 Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en las Instituciones Educativas establecidas por el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

1.5.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 26 de Diciembre , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes. (Inciso 2, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial que ha asignado el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional para el presente proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo al análisis del sector, es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato y demás impuestos a que haya lugar según el Estatuto Tributario.

En el evento que el valor de oferta supere el presupuesto oficial será rechazada.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500123841 de fecha 30 de agoso de 2019, el cual se imputará a la Apropiación

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Presupuestal No. 4137/0-2302/230501/45020030003/BP220479011020101 Depto de Desarrollo e Innovación Institu/S.G.P. Proposito General – Otros Sectores/Asistencia tecnica, divulgación//amplia. PEP Generico de funcionamiento, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.8 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI –Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagará el valor total del contrato en UNA (1) CUOTA, El cual se pagará en un solo pago una vez terminado el proceso de capacitación; y con el informe de cumplimiento de las actividades por parte del contratista, así como la certificación suscrita por el contratista o revisor fiscal (si aplica), de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y el informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato mediante el cual constante el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales. .

Todo pago al que se obliga el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial sin errores, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato, expedida por el Supervisor del contrato y la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar), respecto a sus

trabajadores, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.

1.8.1. IMPUESTOS: Conforme lo señalado en los artículos 205, subsiguientes y 209 s.s., del Decreto Extraordinario Nº411.0.20.0259 de mayo 6 del 2015 "Por el cual se Compilan los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y el 0380 de 2014, que conforman el Estatuto Tributario Municipal". Y lo establecido en los artículos 301 subsiguientes y el 314 s.s., de la Ordenanza Nº397 de diciembre 18 de 2014 "Por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca".
De lo anterior, se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, así como

- PRODESARROLLO: 3,5%
- PROUNIVALLE: 2,00%
- PROHOSPITAL: 1,00%
- PROUNIPACÍFICO: 0,50%

1.8.2 MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

1.9 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1.1 Forma de presentar la oferta

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Las ofertas se deberán presentar conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional lo estime conveniente.

La oferta deberá presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

La oferta económica se debe realizar en la "Sección 3- Cuestionario" del proceso de selección de Mínima Cuantía a través del SECOP II, diligenciando el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los Requerimientos Técnicos y el valor total de la oferta. Nota: Es necesario que los proponentes estén al corriente que la Entidad tendrá en cuenta el valor TOTAL de la oferta económica presentada al momento de realizar la evaluación financiera del presente proceso de Selección.

NOTA IMPORTANTE 1: En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo económico correspondiente, el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional procederá de la siguiente manera:

Si los valores en la oferta económica incluyen decimales, la Entidad ajustará al peso sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al número entero siguiente al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al número entero del peso.

·Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

·El valor total del anexo económico debe ser el mismo que se estableció en la oferta económica del SECOP II, y si existiera discrepancia entre estos dos valores prevalecerá

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

el valor ofertado en la plataforma, por consiguiente, el oferente debe estar atento a que la sumatoria de los valores del anexo económico den como resultado el mismo valor ofertado en la plataforma electrónica.

·Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total deberá ser corregido en el anexo económico por el oferente.

NOTA IMPORTANTE 2: De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente *"La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.*

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios".

Es así que los oferentes deberán tener en cuenta que el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, evaluará las ofertas económicas antes de IVA, ÚNICAMENTE cuando dentro de las ofertas presentadas, exista un oferente exento de pagar este impuesto. Lo anterior, con el objetivo de comparar los precios ofrecidos en igualdad de condiciones.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas se recomienda hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

2.1.2. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS PARCIALES

El proponente deberá presentar una oferta que incluya la totalidad de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

La propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos y contener la propuesta económica, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

2.1.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

3. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente deberá verificar el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Dichos requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. EL resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITADO/NO HABILITADO

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

3.1 DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

3.1.1 Carta de Presentación de la propuesta – (Anexo No.1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Municipio de Santiago de Cali – DADII en el Anexo N° 1 "Carta de presentación de la propuesta" correspondiente de la invitación pública y los requisitos establecidos en la invitación pública. Debe ir firmada por el Representante Legal o quien tenga la facultad.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas las ofertas de un proponente plural, que sean presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de

dicho proponente plural o desde otra cuenta que no corresponda a la del proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o en consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

3.1.2. Documento de Compromiso de Transparencia - (Anexo No. 2)

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2 del presente documento. Al igual que en el numeral anterior, si el oferente es persona jurídica, el compromiso debe ser firmado, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

3.1.3. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

a. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DADII.

b. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

c. En caso de unión temporal, se indicará al DADII la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

d. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

e. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DADII.

3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso de mínima cuantía, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

3.1.5. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

3.1.6. Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales

a. **CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:** No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

b. **CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:** No registrar Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

c. **CERTIFICACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL**: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

d. **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: La Entidad verificará que el proponente, persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

3.1.7. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá allegar la certificación que expida

el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para tal efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 3 de la invitación pública y si es certificado por el Revisor Fiscal o Contador deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago y si es certificado por el representante legal, deberá anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

3.1.5. Registro Único Tributario

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

3.1.6. Compromiso Anticorrupción

El oferente debe diligenciar el compromiso que se anexa a esta invitación Pública (Anexo 6) comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINITRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

3.1.6. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía y libreta militar del Representante Legal

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

El proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o de la cédula de extranjería de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normativa vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años o certificación de la situación militar definida.

3.1.7. Certificación bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente. Dicha certificación bancaria no puede tener fecha de suscripción mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta.

3.1.8. Capacidad jurídica de las personas naturales

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

Cédula de ciudadanía, Cédula de extranjería o Pasaporte

3.2. EXPERIENCIA

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será susceptible de seguir con el proceso de contratación. La verificación de las condiciones de experiencia se efectuará en consideración a la experiencia del proponente, por antigüedad, valor y cumplimiento de su contratación anterior, de la siguiente manera:

3.2.1. Existencia de funcionamiento: El contratista deberá tener una existencia de funcionamiento no inferior a un (1) año, desde la inscripción en la respectiva Cámara de

Comercio. Deberá además acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

3.2.2. Valor de los Contratos: El contratista debe tener como mínimo tres (3) contratos ejecutados, cuyos objetos se relacionen con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que el valor que sumen dichos contratos ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL podrá adelantar la comprobación de los datos contenidos en las certificaciones y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, rechazará la propuesta, sin perjuicio de adelantar las acciones jurídicas del caso.

Para efectos de la evaluación de este aspecto, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL tendrá en cuenta las certificaciones de experiencia o copias u originales de contratos públicos o privados con objetos relacionados con el presente proceso.

Sin embargo, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, NO tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, tampoco tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

1. El contratista deberá tener total control y disponibilidad del lugar solicitado respetando las fechas y horas pactadas
2. Disponer del equipo humano y técnico necesario que la actividad requiera.
3. Cumplir con la intensidad horaria requerida para la capacitacion, asi: Conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental 100 Horas.
4. Hacer entrega del material del curso a los participantes, de manera oportuna, con el propósito de que los asistentes puedan seguir los temas a medida que se van impartiendo.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar dentro de la ejecución del contrato.
6. Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legamente establecidas a cargo de contratista, así como gastos de transporte, viáticos, tiquetes, traslados, alojamiento, honorarios de los docentes e instructores, etc.
7. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución de contrato los precios ofertados en la propuesta.
8. El proponente deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobre pasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor es bajo su cuenta y riesgo, el Municipio de Santiago de Cali no asumirá ningún costo adicional.
9. Llevar el control de asistencia de cada evento programado, para efectos de verificar la participación de los servicios públicos escogidos.
10. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de la capacitación a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios del Entidad a ya si resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
11. El contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.
12. El contratista debe hacer entrega a cada participante de un lapicero, libreta de apuntes y certificación del curso a aquellos que superen el curso.

13. La duración del seminario taller es de 12 semanas (8 horas semanales) para un total de 100 Horas
14. Numero de técnicos a capacitar 25
15. Entregar dos (2) refrigerios por jornada de ocho (8) horas a cada uno de los servidores públicos asistentes al programa temático de capacitación para el cual fue convocado por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. El contratista debe garantizar la calidad de los alimentos que van a ser suministrados, para lo cual deberá contar con las mejores condiciones de higiene en su tratamiento y en su presentación
16. El contratista debe disponer de instalaciones académicas idóneas que cuenten con elementos tecnológicos como video beam, computador, proyector, entre otros, para brindar las capacitaciones a los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador en el tiempo previamente establecido y/o en debida forma.

b) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.

c) Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.

d) Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas establecidas para el cierre del proceso de selección.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

e) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

f) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.

g) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley para contratar con el Estado.

h) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación.

i) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas.

j) Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el oferente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.

k) Cuando el oferente no presente propuesta económica.

l) Cuando mediante consorcio o unión temporal, no se presente la propuesta a través del perfil del proponente plural en la plataforma virtual.

m) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la Guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

n) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquiera otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega

de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

o) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo proceso de selección, en este caso todas las propuestas serán rechazadas.

p) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

q) El proponente debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica, que ésta NO PODRÁ SER APROXIMADA CON DECIMALES en cada uno de los valores relacionados en los ítems correspondientes a los requerimientos técnicos establecidos, ni en el valor total ofertado. Por consiguiente, la Entidad rechazará las propuestas que presenten su oferta económica con aproximación de decimales en la plataforma del SECOP II y/o en el anexo de la oferta económica

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

7. CORRESPONDENCIA

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor, utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma, no constituye una oferta y en consecuencia, no será tenida en cuenta como tal. Lo anterior en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

8. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación pública, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.

9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y como la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional conceda por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta

10. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes) de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá a la

verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía.

Bajo tal consideración el Municipio solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

10.1 PRECIO

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

10.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

La validez de la oferta será de un plazo de noventa (90) días

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II, en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

13. MATRIZ PARA ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES (Ver Análisis de Riesgos)

14. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los servicios objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente cuya propuesta sea aceptada previo proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)"* (documento Conpes 3714).

A continuación se presentarán las clasificaciones realizadas por el documento Conpes 3714 sobre los riesgos previsibles, su probabilidad, impacto y respectiva valoración.

Tabla No. 1
Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla No. 2
Calificación del Impacto de Riesgo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

CALIFICACION DEL IMPACTO DEL RIESGO					
CALIFICACIÓN IMPACTO CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Tabla No. 3
Impacto del Riesgo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

	IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
V A	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasional	3	4	5	6	7

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

		IMPACTO					
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5
P	mente)	A				
R	Posible	3 4	5	6	7	8
O	(puede					
B	ocurrir en					
	cualquier					

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

		IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5
A B I L	momento futuro)	A				
	Probable (probablemente va a	4 5	6	7	8	9

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

		IMPACTO					
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5
I D A D	ocurrir) Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstanci	A 5 6	7	8	9	10

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

	IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
as)	1	2	3	4	5

Tabla No. 4
Categoría del Riesgo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

15. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del bien, a la calidad del servicio, al incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y a la responsabilidad civil extracontractual en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor del Municipio Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas.	200 S.M.L.M.V	Por la duración del Contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de estas garantías, no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente la Entidad declara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento en que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato, debidamente autorizadas por el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de las garantías, de tal forma que el término del vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.
En el evento en que por cualquier motivo, el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, haga efectivas las garantías constituidas, el contratista se compromete a constituir nuevas garantías en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías, serán por cuenta del contratista.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor

total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

17. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el contratista presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez la Entidad encuentre no procedentes las justificaciones que presente el contratista ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
Para estos efectos, el supervisor presentará a la Entidad un informe motivado (con copia al contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

El Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese periodo, el contratista tendrá el derecho de presentar por escrito ante la Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.) sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.
La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la caducidad del contrato.

18. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio de Santiago de Cali-Departamento

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, puesto que siempre se deberá verificar la idoneidad y experiencia del (la) cesionario(a).

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), la presentación por parte del contratista de las garantías exigidas y la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos

Sin embargo, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA

Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

21. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

Santiago de Cali, 30 días de Agosto de 2019

HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Stephany Dávila Salamanca -Contratista
Revisó: Yurany Andrea Quiñónez Restrepo-Contratista
Henry Alberto Recaman Carvajal-Asesor